



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 30 de marzo de 2021

Estado N°. 032

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLI O N°.	OBSERVACIONES
2020-00052-00	SUCESION INTESTADA	LIDA VALENCIA Y OTRA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OVIDIO VALENCIA (Q.E.P.D.)	INTERLOCUTORIO	29-03-2021	UNICO	157	EXHORTA A SECUESTRE Y OTROS

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfirmará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario

Calle 03 N°. 8 – 29

Teléfono Fijo: (2) 8292402

Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co